



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LA L. en D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE **ALEJANDRO ARAUJO AGUILAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO**”; LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

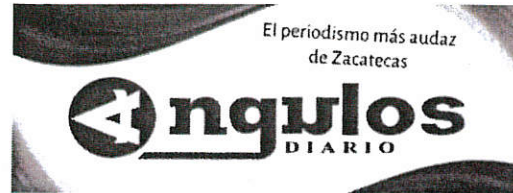
1.- “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

1.2.- Que el L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA y la L. en D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ están debidamente facultados para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 32 fracción IX y 37 fracción III del Bando de Policía y Gobierno Municipio de Fresnillo.

1.3.- Acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2018-2021, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4.- Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Juan de Tolosa No. 100, Colonia Centro, cp. 99000, de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.



2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO"

2.1.- Es una Persona Física, dedicada a la difusión de información periodística, manifiesta contar con los activos y el personal suficiente para el desempeño de su objeto, el cual es difundido a través del periódico denominado "**ANGULOS**".

2.2.- Manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones Fiscales, con RFC: AAAA550803E61, CURP: AAAA550803HDFRGL06, así como encontrarse debidamente inscrito en el padrón de proveedores del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

2.3.- Con domicilio fiscal en el callejón de Ozuna número 119, colonia centro, c.p. 98000, Zacatecas, Zacatecas.

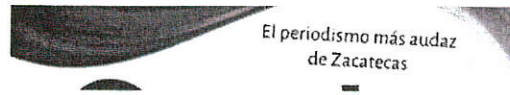
DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato de publicidad que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO" se obliga con "**EL MUNICIPIO**" por virtud del presente contrato a publicar en el periódico denominado ANGULOS, coberturas informativas, boletines y otros, según se genere y acuerde, mismo que proporcione y/o autorice el cliente los servicios y en función de cada una de las inversiones publicitaria ordenadas por "**EL**



MUNICIPIO” obligándose a pagar el servicio la **cuenta 1667762223**, de **Clave: 002930016677622232** propiedad de BANAMEX y de la cual es titular el C. ALEJANDRO ARAUJO AGUILAR.

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será por el período comprendido entre el día **1° DE ENERO DEL 2019 AL 30 DE JUNIO DEL 2019**.

TERCERA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a pagar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO”** el importe que por concepto de inserciones publicitarias que se hubieren generado por parte del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, de la manera siguiente:

CUARTA.- El importe del servicio contratado será por la cantidad de **\$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) incluye IVA, de manera MENSUAL** como se refleja en el punto anterior cantidad que se depositará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada en la cláusula primera del presente instrumento.

QUINTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

SEXTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato **“EL MUNICIPIO”** y **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO”** firman por duplicado en la fecha y lugar indicados en a los 1 día del mes de Enero del año 2019.



“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO”

C. ALEJANDRO ARAUJO AGUILAR

“EL MUNICIPIO”

L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L. en D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de servicios publicitarios que celebran por una parte, el **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS** y por la otra parte **ALEJANDRO ARAUJO AGUILAR**. de vigencia 1 de enero del 2019 al 30 de junio del 2019.